

FOL

FlippaconFol.com 



**Daños Derivados
del Trabajo**

ACCIDENTE DE TRABAJO

Concepto legal: *lesión o daño corporal derivado* (directa o indirectamente) *del trabajo*, excluyendo *imprudencia temeraria* o *dolo* o del accidentado. **Incluye:**

AT in itinere siempre que ocurra en el camino de ida o vuelta del trabajo, sin interrupciones y usando el itinerario y medio habitual”.

- AT de miembros del **comité de empresa y delegados** de personal.
- Los sufridos en actos de **salvamento** (ej. socorrer a alguien...)
- **AT en misión** (en otros lugares o países por encargo de la empresa).
- **Enfermedad** derivada del trabajo y que no esté incluida en el **catálogo legal de Enfermedades Profesionales**,
- **Enfermedad preexistente** padecida con anterioridad y agravada por las condiciones de trabajo
- **Enfermedad intercurrente**, contraída durante la curación o proceso patológico del accidente

Aparece de forma súbita e imprevista. Los estudia la **Seguridad en el Trabajo** y exigen tratamiento medico quirúrgico..

LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

Deterioro paulatino de salud generalmente **crónico**, por exposición reiterada a situaciones insalubres del ambiente de trabajo,

Requisitos) Art. 157 LGSS

- Trabajador por **cuenta ajena**.
- Causalidad directa **Trabajo- Agente-EP**
- Incluida en el **Cuadro de EP en la SS RD 1150/2015**
- Acción de los **elementos o sustancias** incluidos en el cuadro
- Realizar alguna de las **actividades** especificadas en Cuadro
- Se constate dentro del **periodo de admisión** (durante su trabajo o en un plazo máximo desde que fuera apartado).

Puede especificar **periodo de exposición** al agente de riesgo.



ENFERMEDAD PROFESIONAL

ACTIVIDAD
(Manipulación del plomo = saturnismo)

Elemento o sustancia
(ej. Plomo)

SATURNISMO

A veces indica **periodo de exposición** al agente
(ej. *silicosis* 5 años)

Periodo de admisión
(*saturnismo*: 1 año)

Síntomas:
parálisis de dedos

Aparece de forma lenta progresiva, a largo plazo, incluso años después de exposición, siendo predecible por su exposición.

Agentes: físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales. Sus efectos aparecen a largo plazo y generalmente son irreversibles. Prevención y tratamiento: **Medicina e Higiene en el Trabajo.**

CLASIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Grupo (1 dígito)	Agente (1 dígito)	Subagente (2 dígitos)	Actividad (2 dígitos)
Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos	21	49	519
Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos	13	27	62
Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos	4	4	52
Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación	11	28	588
Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel	4	4	77
Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos	17	30	375
TOTAL	70	142	1.673

El código de la enfermedad está formado por 6 dígitos: **1A0804**

- El primer dígito pertenece al Grupo (1 al 6)
- El segundo dígito es una letra y pertenece al Agente (A.B...)
- El tercero y cuarto dígito corresponden al subagente (01,02...11, etc.)
- El quinto y el sexto a la actividad (01,02...11, etc.)



ENFERMEDADES DERIVADAS DEL TRABAJO

Art. 156.TRLGSS

Relacionadas o agravadas por la profesión pero por causa no exclusiva laboral (excluidas del Cuadro de EP → **Acc. Trabajo:**

- E. **no incluidas** en el cuadro y que contraiga el trabajador por la realización de su trabajo, cuya causalidad se pruebe.
- E. **padecidas con anterioridad** que se agraven por la actividad
- E. **intercurrentes:** por complicaciones del proceso patológico iniciado por AT, o adquiridas en el nuevo medio de su curación, siempre que exista relación de causalidad entre el AT inicial y la enfermedad derivada.

Ej. **Intoxicación:** puede ser EP cuando actúa a largo plazo, y se cataloga como AT cuando **tiene lugar de forma brusca o aguda.**

El resto de las enfermedades, se denominan E. **Común** .

ENFERMEDADES EMERGENTES.

Aquella cuya incidencia humana ha aumentado con respecto a las 2 décadas pasadas o amenaza con incrementarse en el futuro, y convertirse en epidemia

- Por la propagación de un **nuevo agente**,
- Reconocimiento de una infección ya presente pero ha pasado inadvertida,
- Descubrimiento de que una enfermedad tiene un origen infeccioso.

Según el *Servicio de Salud Laboral del M° de Sanidad*, están adquiriendo "caracteres epidémicos" nuevas enfermedades:

- **Las osteo-muscular (musculo-esqueléticas)**
- **Las de carácter mental.**

Son "síntomas o trastornos" que sin ser graves **dañan el bienestar en el trabajo y la calidad de vida extra-laboral**, y a medio o largo plazo, podrían derivar en enfermedad.

Los trastornos físicos

**Trastornos
Psicosociales**

**Los trastornos orgánicos-
fisiológicos**

LOS TRASTORNOS FÍSICOS

Músculo-esqueléticos: causado por carga física por sobrecarga postural, movimientos repetitivos, Daña los músculos, tendones, ligamentos y articulaciones, nervios sensitivos o motores, espalda, la cintura escapular y los miembros superiores.

Daños vasculares”: ej. trombosis venosa (**coágulo** sanguíneo en una vena)

Síndrome del túnel carpiano: dolor y lesión de mano por riesgos ergonómico (ej. por la posición de la mano al manipular el Ratón)

Síndrome del codo: causado por la postura al usar el móvil, con una hiperextensión del nervio cubital. Provoca dolor y entumecimiento del codo y dedos

Síndrome de Blackberry: dolor en el **dedo pulgar** con dificultad de movimiento.

Daño ocular (*una de las más frecuentes*): quemazón, enrojecimiento, dolor o tensión ocular, irritación, lagrimeo y picor.. y pérdida de visión. .

EL ESTRÉS LABORAL

Percepción de fracaso por el desequilibrio entre las exigencias y la capacidad de *respuesta* del individuo, perturbando su equilibrio físico y emocional. La exposición prolongada afecta el sistema nervioso y puede ocasionar varios problemas somáticos y psíquicos, además de un aumento de accidentes laborales y del absentismo laboral. Se ocupa la **Psicosociología**

FACTORES

- **Exigencias del propio trabajo**, (tecnoestrés o presión de las TICs), turnos y horarios (cronoestrés o presión del tiempo) carga mental, fatiga
- Desarrollo de la **carrera laboral**: seguridad o inestabilidad laboral...
- **Contenido del trabajo**: variedad de las tareas y adecuación a las capacidades autonomía para gestionar la tarea y el tiempo...retroalimentación,
- **Relaciones en la organización**: con los superiores, compañeros y demás personas de la organización, grado de participación y jerarquía, etc.
- **Ambiente físico**: ruido, temperatura, etc.

CONSECUENCIA DEL ESTRÉS		
FÍSICAS	PSICOLÓGICAS	PARA LA EMPRESA
Trastornos <ul style="list-style-type: none"> ● Gastrointestinales. ● Cardiovasculares. ● Respiratorios. ● Endocrinos. ● Musculares. ● Dermatológicos... 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alteraciones del sistema nervioso. ● Trastornos del sueño. ● Depresión. ● Ansiedad. ● Trastornos afectivo y de la personalidad... 	<ul style="list-style-type: none"> ● Deterioro del medio ambiente de trabajo. ● Bajas. ● Absentismo. ● Incapacidades laborales. ● Accidentes de trabajo...

F I



LOS TRASTORNOS ORGÁNICOS-FISIOLÓGICOS

Jet-lag: (ej. pilotos de vuelo)
Borrachera de las profundidades (submarinista)
Mal de altura (alpinistas)
Vértigo espacial (astronautas)

- Dificultades visual y de memoria, mareo
- Irritabilidad, apatía, pérdida de atención
- Náuseas; somnolencia, insomnio, fatiga
- Taquicardia, sudoración,

Síndrome del edificio enfermo: mala calidad del aire en ambientes cerrados (asma, neumonía..)

Envejecimiento prematuro: pérdida o reducción de las funciones biológicas y de la capacidad de trabajar, fruto de distintos riesgos y patologías, como la fatiga y estrés.

Nuevas afecciones dérmicas: cuyos síntomas más comunes son manchas rojas en la cara, irritaciones, descamación y sensación de acaloramiento.

Otras : Problemas reproductivos, anorexia, insomnio, etc. (por estrés)



LA FATIGA FÍSICA Y MENTAL

Alteración del equilibrio físico y mental por la carga de trabajo

SÍNTOMAS: cansancio, irritabilidad, dolor de cabeza, sudoración, mareo, insomnio, somnolencia, pérdida de apetito, problemas digestivos, depresión, déficit de atención y de la actividad, y a largo plazo envejecimiento prematuro. Un caso extremo es el **síndrome de trabajador quemado (Burn-out)**, causando daños físicos-psicológicos. De la fatiga se ocupa la ergonomía y la psicología



¿CAUSAS TÉCNICAS O CAUSAS HUMANAS?

Tª DE MARBE: Predisposición al accidente: El 20% -25% de sujetos acumulan 80%- 75% de AT → Según él se debía a **factores psicológicos**.

Hoy se atribuye a la precariedad, temporalidad, sin experiencia ni formación

Tª DEL DOMINÓ DE HEINRICH: En el AT hay varios factores (fichas) y basta eliminar una sola ficha para que no se materialice. Pero, la seguridad también tiene fallos, la prevención debe actuar en todas las fichas.

Ej. Muere trabajador al romperse el amarre descarga a la entrada de fábrica

- La rotura del gancho de amarre del gancho de la grúa.
- Descarga de material en una zona de paso
- Paso del trabajador en el momento de rotura

Se hubiera evitado si....

- Los amarres estuviesen en perfecto estado y resistentes
- Prohibiendo el paso o limitándolo en horas de carga-descarga.
- El trabajador no pasase en aquel momento (avisando de la descarga).

Conclusión: actuar en distintos aspectos, humanos y técnicos, se habría evitado:

INVESTIGACIÓN



FI



Se deben investigar todos

A priori: Inspecciones de Seguridad

A posteriori: Investigación de accidentes



CONTROL ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES

- **Parte de accidente de trabajo**
- **Relación de trabajadores** que estuvieron de baja
- **Fallecimientos de accidentados**
- **Accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica**



INDICES ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD LABORAL

CONTROL DE LA PREVENCIÓN



NOTIFICACIÓN:

Si la empresa incumple:
sanción leve administrativa
con multa económica.

NOTIFICACIÓN @

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO → DELTA

ENFERMEDAD PROFESIONAL → CEPROSS

Enfermedades derivadas del trabajo catalogadas AT → PANOTRATSS

ALTA (se comunica en **5 días** con propuesta de:

- ❖ Curación
- ❖ Incapacidad
- ❖ Traslado a otro puesto compatible

Si no es posible EL TRASLADO
(no hay vacante)

Será inscrito como demandante de empleo y mientras tanto tendrá una **BAJA subsidiada** con salario íntegro, durante....

12 meses a cargo de la empresa
+ **6m** a cargo de entidad gestora-MUTUA
+ **6m** a cargo del Servicio de desempleo
(prorrogables por otros **6 m**, en ningún caso excederá de **30 meses**)

NOTIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL → CEPROSS

El médico notifica el diagnóstico a la Entidad Gestora (Mutua /o INSS)	Plazo de 3 días hábiles, desde el diagnóstico
La Mutua o Entidad Gestora elabora el Parte Inicial Enfermedad Profesional	En los 10 días hábiles siguientes al diagnóstico
La empresa comunica los detalles del parte de EP a la Mutua o INSS	En los 5 días hábiles siguientes a la comunicación inicial.

La mutua o Entidad gestora hará un resumen mensual de las Bajas y altas médicas o fallecimientos producidos

La Autoridad Laboral competente en la provincia, y diferentes organismos para su registro, tratamiento estadísticos y otros estudios, ayudando a su prevención futura

NOTIFICACIÓN Parte de AT → DELTA

La empresa	Plazo	¿ A quién lo dirige?
Parte de AT (original +4 copias, se queda una)	5 días hábiles desde la fecha del AT o desde la fecha de baja médica	Original+2 copias: Entidad Gestora/Mutua 4ª copia: trabajador
Relación de accidentes sin baja	En los 5 primeros días del mes al que refieren los datos	A la Entidad Gestora o Mutua
Accidente grave, muy grave, mortal o múltiple (más de 4 personas)	Comunicación urgente en el plazo máximo de 24horas	A la autoridad laboral

La mutua o Entidad gestora hará un resumen mensual de las altas médicas o fallecimientos producidos en el mes

Se queda el original y enviará en 10 días 2 copias a la Autoridad Laboral de la provincia en la que radica el centro de trabajo y ésta a su vez remitirá copia a diferentes organismos para su registro y para realizar estudios

PRESTACIONES DERIVADAS: Incapacidad Temporal por Accidente o Enfermedad

Requisito	Afiliado y Alta (si es Enfermedad Común: 180 días cotizados en los 5 años previos)
Duración	Máx. 12 meses. Prórroga 6m máx. (después se valora Alta o Invalidez Permanente)
Partes de baja-alta	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad o Accidente profesional: médico de mutua o de la seguridad social • Enfermedad o Accidente Común: médico de Seguridad Social (<i>la mutua solo propone alta</i>) • Bajas de 1 a 4 días, el médico puede dar a la vez parte de baja y de alta

Enfermedad y accidente Común:		Enfermedad y accidente Profesionales
1°, 2°, 3° día	No se cobra	El Día del accidente se cobra como día laboral, Después : 75% BR (a cargo de la mutua o INSS (por Convenio Colectivo puede llegar a 100%)
4°- 15° día	60% BR cargo de empresa	
16° al 20°	60 % BR (mutua o INSS)	
Desde el 21°	75%BR (mutua o INSS)	
BASE REGULADORA de la prestación: se usa las Bases de Cotización del mes anterior, según sea común o profesional		
<u>Base Cotización Contingencias Comunes</u> 30		<u>Base Cotización Contingencias Profesionales</u> 30



OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

PRESENTAR PARTE MÉDICO

- **Baja médica: 3 días** desde su expedición.
- **Confirmación** de baja: se renueva en el médico semanalmente y se envía en **3 días** a la empresa
- **Alta médica: 24 horas**

Si incumple: sanción disciplinaria por ausencia sin justificación



CUMPLIR TRATAMIENTO

- Si incumple: pierde prestación pero no se le puede obligar excepto riesgo
 - Para la salud pública,
 - Lesión irreversible o muerte.
 - Incapacitado (decide la familia)

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Puede pedir gastos a la Mutua.

- Si no puede desplazarse lo hará el médico de la mutua.
- Derecho a intimidad y dignidad

Si incumple pierde los complementos de la empresa y puede perder la prestación.